



## **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**

### **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ARBITRAJE PARA LA TEMPORADA 2020/2021 A CLUBES DE PRIMERA IBERDROLA**

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF ha creado un Programa Arbitraje de élite con el objetivo de la mejora del Fútbol Femenino por medio de procurar dotar de los mejores medios y de las mayores facilidades a los clubes que participan en las competiciones oficiales del máximo nivel del fútbol femenino en España.

Entre estos medios en la Temporada 2020/2021 dadas las especiales circunstancias que se producen y con el objetivo de ayudar económicamente a todos los clubes que participan en dicha competición la RFEF ofrece una nueva línea de ayudas económicas con el objetivo de colaborar con todos los clubes de esta categoría a sufragar los gastos derivados de los arbitrajes de los partidos.

El Programa Arbitraje Élite Femenino es el Programa de la RFEF de ayuda al pago de los arbitrajes de la categoría.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria el 3 de diciembre de 2020, se establecía que el objeto de la misma es la concesión de ayudas para financiación parcial de los costos de arbitraje de la Primera Iberdrola Femenina durante la temporada 2020/2021.

La RFEF destina un máximo de 276.318 € en la temporada 2020/2021 a las ayudas objeto de esta convocatoria.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos los clubes que en la temporada 2020/2021 estén participando en la Primera Iberdrola Femenina.

La totalidad de las cantidades objeto de las presentes ayudas surgen del Presupuesto de la RFEF para el 2020 y el 2021 y tiene su origen en fondos propios.

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecían los siguientes requisitos generales:

- Ser un club o SAD debidamente afiliada a la RFEF.
- Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.
- Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

- Haber cumplido con las obligaciones documentales y de control económico fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello.
- El Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma.

A los efectos del pago efectivo al Club de las ayudas que pudieran concedérsele deberán:

- a) Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- b) No adeudar cantidades a la RFEF, ni a la federación autonómica y/o territorial respectiva.
- c) No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.
- d) No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.

Resulta innecesario volver a presentar toda esta documentación si un club ya la ha presentado en cualquiera de las convocatorias que ha publicado la RFEF durante la presente temporada y las certificaciones se encuentren vigentes. El Club deberá indicar en la solicitud que ya tiene presentada dicha documentación en una convocatoria anterior y, por tanto, no le resulta necesario volver a presentarla.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecen los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas.

- a) Acreditar la participación en la Primera Iberdrola en la temporada 2020/2021.
- b) No recibir ayudas de otras entidades públicas o privadas por los mismos gastos.
- c) Acreditar el uso de los logos de la competición en todos los partidos de la misma en la ropa deportiva según la reglamentación y normas de competición

vigentes y el cumplimiento de la normativa de publicidad en cuanto al no uso de publicidad que sea incompatible con la imagen corporativa de la Federación durante toda la temporada 2020/2021.

El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida.

Los interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la RFEF debían cumplir los siguientes requisitos formales:

- a) Presentar la solicitud de ayuda y el modelo normalizado.
- b) Presentar documento acreditativo de encontrarse al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que al término de ese periodo, el Club o SAD deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.

- c) Presentar una declaración reconociendo no adeudar cantidad alguna a la RFEF o a la respectiva Federación Territorial.
- d) Presentar escrito manifestando que se ha entregado toda la documentación requerida por las normas reglamentarias y por las normas de competición de la RFEF, incluidas las de control económico, en tiempo y forma.
- e) Presentar escrito comprometiéndose a usar la imagen corporativa de la competición en las camisetas de juego y a no utilizar publicidad incompatible con la imagen corporativa de la Federación.
- f) Presentar escrito donde se reconoce la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportunos en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.

- g) Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir han sido destinadas a las finalidades de la convocatoria de las ayudas.
- h) Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que los mismos gastos no han estado financiadas, ni estarán financiadas mediante otras ayudas otorgadas por la misma RFEF o por ayudas de naturaleza pública.

A todos los clubes que sean beneficiarios de estas ayudas se les descontará automáticamente la ayuda en la liquidación mensual de los arbitrajes realizado por la RFEF.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la convocatoria:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

NIF	CLUBES 1ª	TOTAL
G08266298	FC Barcelona	15.351,00 €
A46064242	Levante UD	15.351,00 €
G48074264	Athletic Club	15.351,00 €
G26439844	EDF Logroño	15.351,00 €
G76613041	UDG Tenerife Egatesa	15.351,00 €
G28034718	Real Madrid CF	15.351,00 €
A41035346	Sevilla FC	15.351,00 €
A41034851	Real Betis Balompié	15.351,00 €
G86038189	Madrid CFF	15.351,00 €
V21390026	Sporting de Huelva	15.351,00 €
G98156912	Valencia FCF	15.351,00 €
G06424725	UD Santa Teresa	15.351,00 €


- b) Se resuelve otorgar las ayudas a los siguientes clubes, pero con la salvedad de no efectuar el pago que le pudiera corresponder desde ese momento, hasta que presenten la información y documentación económica requerida pendiente.

NIF	CLUBES 1ª	TOTAL	DOCUMENTACIÓN POR APORTAR
A80373764	At. Madrid	15.351,00 €	Falta información para apoyo económico.
A15023070	Deportivo Abanca	15.351,00 €	Falta información para apoyo económico.
A20424511	Real Sociedad	15.351,00 €	Falta información para apoyo económico.
A28402592	Rayo Vallecano	15.351,00 €	Falta información para apoyo económico.
A08357139	RCD Espanyol	15.351,00 €	Falta información para apoyo económico.
A20039533	SD Eibar	15.351,00 €	Falta información para apoyo económico.

**Se concede** un plazo de **15 días hábiles** a los Clubes y SADs beneficiarias de estas ayudas para que:

Manifiesten por escrito la aceptación expresa de la concesión de la ayuda.

Las Rozas (Madrid), 22 de enero de 2021.



Andreu Camps Povill  
Secretario General